



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito – Ecuador

250

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de abril de 2005, se autoriza el pago mensual por concepto de movilización para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería que laboran como Investigadores del Sistema de Información Agropecuaria (SIA);

Que con Memorando No. 1368 DGRF/EPyC, de 23 de noviembre de 2005, el Director de Gestión de Recursos Financieros, solicita se reforme el segundo Considerando del ante-nombrado Acuerdo Ministerial, por cuanto en dicho texto no encuentra el fundamento legal para efectuar el pago por movilización a los investigadores del Sistema de Información Agropecuaria (SIA) que efectúan sus labores dentro del perímetro urbano;

Que los “Considerandos” constituyen las razones que apoyan o sirven de fundamento al texto de una ley, decreto, acuerdo o resolución; motivo por el que en ellos deben fundamentarse cada uno de los puntos de derecho que se estimen procedentes;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

Art. 1.- Reformar el Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de abril del 2005, en los siguientes términos:

En el “Considerando” segundo, a continuación de las palabras “noticias de mercado en recintos” y antes de “fuera del perímetro urbano” intercálase “dentro y”.

Art. 2.- Ratificar, en todo lo demás, la vigencia de las disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de abril del 2005.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, a

09 DIC. 2005

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA